

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA
AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
135-SDAC-2018
77318544200

**MATERIA: ACOGE PETICIÓN DE MULTICAJA S.A.
RUT N° 76.828.790-2 Y MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA SII N° 08 DEL 24 DE ENERO DEL 2018,
CONFORME SE INDICA.**

Santiago, 12 de noviembre 2018

RESOLUCIÓN EX. SII N° 111.-/

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6°, letra A), N° 1 y 88 del Código Tributario, contenido en el artículo primero del D.L. N° 830, de 1974; el artículo 1° de la Ley N° 20.727, de 2014; en los artículos 1°, 4° bis y 7° letra b) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 2° N°s 1 y 2, 9° letra a), 54, 55, 56 y 58 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios; y las Resoluciones Ex. SII N° 45, de 2003, modificada por Resoluciones N°s 49, de 2011; 80, de 2014; 100, de 2014 y 61, de 2017 modificada esta última por la Resolución Exenta N° 68 del mismo año, Resolución Exenta N° 08, de 2018;

CONSIDERANDO:

1° Que, este Servicio mediante la Resolución Exenta N° 08, del 24.01.2018, autorizó a Multicaja S.A., RUT N° 76.828.790-8, para operar sistema de emisión de vales electrónicos en reemplazo de la boleta de ventas y servicios, para ser utilizado por contribuyentes terceros afiliados a su red

2° Que, el contribuyente autorizado, ha solicitado la revisión de algunos puntos de dicha resolución; asimismo, se han detectado, algunos errores en la redacción de la Resolución Exenta N° 08, de 2018, por tanto, resulta indispensable corregirlos.

SE RESUELVE:

1° **ACOGA PETICIÓN y MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 08, del 2018, en los siguientes términos:

1. Reemplácese en el Considerando 1° de la siguiente manera: donde dice "MULTICAJA S.A., RUT N° 76.828.790-8", debe decir "MULTICAJA S.A RUT: 76.828.790-2".
2. Elimínese en el Resolutivo 5°, letra c) la siguiente frase "y se indique la leyenda: "Sin validez fiscal".
3. Reemplácese el Resolutivo 6°, letra i) de la siguiente manera: donde dice "Numeración única correlativa por contribuyente", por la siguiente expresión "Numeración única correlativa por cada terminal que utilice el contribuyente".
4. Reemplácese el Resolutivo 15° inciso 1, de la siguiente manera: donde dice "proceder al retiro de los dispositivos", por la siguiente expresión "proceder a deshabilitar definitivamente en sus sistemas la emisión de Vale Electrónico y retirar todo distintivo o mensajes que hagan alusión a que dicho dispositivo se encuentre autorizado".

2° La presente resolución regirá a contar de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

VVS/MDA/RGV/OBA/RSO

DISTRIBUCIÓN:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial en extracto